



NOTA INTERIOR

S/REF.
N/REF. REB/LSP
FECHA 29 de abril de 2011
ASUNTO: PLAN ACCIÓN SOCIAL 2011 DE LA SECRETARIA GENERAL
DESTINATARIO:

SR. DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO

Se remite Resolución del Subdirector General de Recursos Humanos, y por la que se aprueban las bases y programas de Acción Social para 2011, debiendo incorporar dicha resolución al Plan de Acción Social de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias para su publicación. El precitado Plan se remitirá en el día de hoy por correo electrónico a los buzones del Director, Jefe de Gabinete y del Monitor Informático, así mismo, se hará público a través de la intranet.

Participarles que básicamente se respeta la misma fórmula del año anterior:

"Este Plan de Acción Social va dirigido al personal funcionario y laboral dependientes de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, que estén destinados en los servicios periféricos, y que se encuentren prestando servicio en la Administración Penitenciaria en el momento en que se produjo el hecho causante de cada modalidad de ayuda y en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, desempeñando un puesto de trabajo cuyas retribuciones estén afectadas por el Programa presupuestario 133A.

Se excluye al personal dependiente del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y aquellos cuya actividad laboral se encuentre sujeta a convenios, acuerdos y subvenciones económicas entre esta Secretaria General y organismos públicos o privados. Así mismo quedará excluido el personal laboral que haya formalizado un contrato temporal por circunstancias de la producción o por obra o servicio determinados durante un tiempo inferior a 6 meses."

Cada solicitante deberá cursar una única solicitud (**Anexo II- modificado con respecto a años anteriores**), en la que se indicará cada uno de los programas en los que desea participar, acompañándose de la documentación que se refleja tanto en las bases (documentación general) como en los programas (documentación específica). Se recuerda que la presentación o la no presentación de la documentación general afectarán a la puntuación en el baremo y en cuanto a la aportación o no aportación de la documentación específica determinará la admisión o exclusión del solicitante respectivamente.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ayudas que figuran en el presente Plan será del **3 al 23 de mayo**.

Para agilizar la tramitación y gestión de las ayudas, se han modificado algunos anexos del Plan de Acción Social:

- El modelo de solicitud (Anexo II), consta de 3 caras.
- Se ha unificado en el Anexo V la DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE HIJOS A CARGO / MINUSVALIA.



- El Nuevo **Anexo VI DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL** que será imprescindible su presentación sea el que fuere el estado civil del solicitante siempre que solicite ayudas por los hijos y/o se puntué por ellos en cualquier ayuda.
- El certificado de la Unidad de Personal para la solicitud de la ayuda de 25 años de servicio en la Institución Penitenciaria durante el 2010, **se sustituye por el modelo 1**, que igualmente deberá ser cumplimentado por la Unidad de Personal correspondiente.

Para su remisión a esta Unidad pueden irse adelantando envíos a medida que los solicitantes cumplimenten su petición, recordando que no serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado. De la misma manera no se admitirá ninguna solicitud o envío de documentación que no lleve el correspondiente registro de entrada. Recordar que las copias adjuntas a la solicitud de ayuda deberán estar debidamente compulsadas.

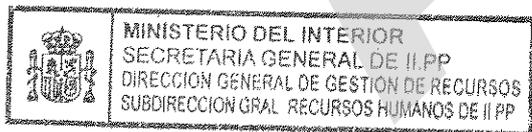
En cuanto al modo de cumplimentar las peticiones de ayuda por hijos a cargo, deberán figurar sólo y exclusivamente el nombre de los hijos por los que se solicita la ayuda, dado que el número de hijos a cargo, a efectos de baremación, se comprobará por el Libro de Familia y por los anexos V, en su caso, y el anexo VI.

En el modelo de instancia deberá figurar el nombre del cónyuge del solicitante, en los casos en que trabaje en la Administración Penitenciaria (Secretaría General de IIPP ó Organismo Autónomo) y pida alguna de las ayudas del Plan de Acción Social, dado que dentro de la misma unidad de convivencia los dos solicitantes no pueden percibir ayuda por un mismo programa salvo los dirigidos concretamente al trabajador.

El precitado Plan deberá exponerse en el tablón de anuncios del establecimiento, facilitando una copia a los delegados sindicales. Del mismo modo se hará llegar un juego del Plan de Acción Social a toda la plantilla dependiente del centro penitenciario que esté ubicado fuera de éste, con especial referencia a los Servicios Sociales Externos y personal destinado en dependencias tales como juzgados, hospitales, etc.

A la recepción de dicho Plan deberá remitirse el oportuno acuse de recibo, indicando la fecha con que se ha expuesto en el tablón de anuncios.

SUDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Jose Antonio García Marijuan

Se adjuntan consideraciones respecto a los programas de Acción Social para que sean publicadas en los tablonos de anuncios

Los beneficiarios de los programas integrantes del Plan de Acción Social de la Secretaria General deberán cumplir los requisitos recogidos en cada uno de los programas de ayuda solicitados. Consideraciones relativas a los anexos de Acción Social 2011:

*****Existen nuevos anexos que conforman la Acción Social:**

- **El anexo II de SOLICITUD DE AYUDAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL.**
- **El anexo V donde se unifica la DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE HIJOS A CARGO y el de MINUSVALIA.**
- **El anexo VI DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL que será imprescindible su presentación sea el que fuere el estado civil del solicitante siempre que solicite ayudas por los hijos y/o se de puntos por ellos en cualquier ayuda.**

Consideraciones referidas a la documentación específica a presentar y requisitos a cumplir con respecto a los programas de ayuda del presente Plan de Acción Social 2011:

<i>Gastos de Adquisición de Vivienda</i>	Se mantiene misma cuantía y se requiere Certificado expedido por M.U.F.A.C.E. tanto del peticionario como su cónyuge o pareja , si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a este régimen, de no haber percibido ayuda en concepto de vivienda en el 2010 por la misma vivienda.
<i>Reconocimiento 25 años de Servicio</i>	El certificado de la unidad de personal donde figura el cumplimiento de los 25 años de servicio penitenciario en la Institución Penitenciaria durante el 2010 se sustituye por el modelo 1 que forma parte de las bases de Acción Social, por lo demás se mantienen las mismas condiciones que los planes anteriores.
<i>Hijo a cargo</i>	Se redefine el programa de "Gastos por hijo a cargo" incrementándose a 350,00 euros la cantidad asignada para la ayuda de hijos comprendidos en el tramo de enseñanza obligatoria (Educación primaria y secundaria) y segundo ciclo de educación infantil, con edades comprendidas entre los 4 a 16 años (ambos incluidos), tal como se recogía en el programa de "Comedor Hijos". El/la solicitante que tenga hijos nacidos entre el 1 de enero de 1986 y 31 de diciembre de 1994, ambos inclusive (de 17 a 25 años), deberán aportar certificado de la Dirección del centro educativo de estar matriculado en el curso académico 2010/2011 incluido en el sistema educativo regulado por el Ministerio de Educación. Los que tengan hijos que estén con edades comprendidas entre los 18 años y los 25 años o que los cumplan en el año 2011 y que conviven y dependen económicamente del peticionario, deberán presentar además del certificado de estar Matriculado, la Declaración de responsabilidad (anexo V), así como el Anexo VI (Declaración del Estado Civil) tanto los que pidan hijos a cargo como por los se puntúen por hijos a cargo, independientemente de la edad del hijo.



<i>Intolerantes al gluten, lactosa, PKU</i>	La única modificación con respecto al año anterior es que se admitirán informes médicos del pediatra, médico de familia o del especialista.
<i>Minusvalías</i>	Se modifica el límite de percepción de ingresos del causante a 11.200 euros en el 2010 para poder solicitar dicha ayuda.
<i>Promoción interna</i>	Se mantiene en las mismas condiciones que los planes anteriores.
<i>Sanitarias (sólo para trabajadores que coticen al Régimen de la Seg. Social)</i>	Si se solicita ayuda por los hijos menores de 16 años deben <u>constar como beneficiarios de nuestro trabajador en su cartilla de la seguridad social</u> (no se subvencionan ortodoncias). Se mantiene en las mismas condiciones que los planes anteriores.
<i>Cuidado de Ascendientes discapacitados a cargo</i>	En el caso de que ambos cónyuges o pareja de la misma Unidad Familiar fueran empleados de la Institución Penitenciaria, y si ambos o uno de los dos cotizara al Régimen de MUFACE, deberán aportar certificado expedido por MUFACE de no percibir ayuda con respecto al ascendiente discapacitado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
<i>Programa Nanclares</i>	Se mantiene en las mismas condiciones que los planes anteriores.



Ley 39/2010, de 22 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, prevé crédito suficiente para financiar las ayudas de los programas que integran el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para servicios periféricos y servicios centrales correspondientes al 2011.

En el ámbito de negociación de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias prevista en el apartado IV de la Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Administración-Sindicatos para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General del Estado, (B.O.E. 6/6/2008), se ha elaborado el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para 2011.

Por tanto, visto en la Comisión de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias y previa fiscalización, se ha elaborado el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para los servicios periféricos y los servicios centrales ejercicio 2011. Por ello, se resuelve lo siguiente:

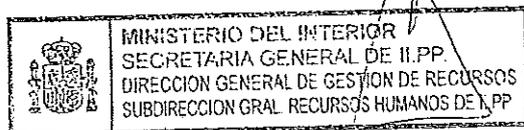
Aprobar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para 2011, tanto para los servicios periféricos como los servicios centrales y las BASES DE LOS PROGRAMAS contenidos en el citado plan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El personal laboral podrá interponer demanda en la vía judicial laboral, previa reclamación ante esta Unidad, en el plazo de caducidad de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 ABR 2011

EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P.D.(ORDEN INT/50/2010, de 12 de enero)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Jose Antonio García Marijuan